## DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar,

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".

| UNIDADES |
|---|
| Subestación de Policía Las Vegas |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80131501 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios inmobiliarios | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones | Arrendamiento de residencias |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso contractual es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($8.779.344,00) M/CTE,** recurso 10, discriminados, así:

| REC | RUBRO | DESCRIPCION | VIGENCIA 2025 | | | VIGENCIA FUTURA 2026 | | | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD MESES | VALOR CANON | VALOR TOTAL | CANTIDAD MESES | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL | |
| 10 | A-02-02-02-007-002-01 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | 1 | $1.254.192,00 | $ 1.254.192,00 | 6 | $ 1.254.192,00 | $ 7.525.152,00 | $ 8.779.344,00 |
| TOTAL CONTRATO | | | | | $ 1.254.192,00 | | | $ 7.525.152,00 | **$ 8.779.344,00** |

### 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Compras – Vigencia 2025 y Vigencia Futura 2026: **TRECE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($ 13.654.192,00) M/CTE.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27/10/2025 | 128 | DECES | 10 | APALANCAMIENTO ARRENDAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, VIGENCIA 2025 (DICIEMBRE) - DECES | 1 | **$1.254.192,00** |
| | 25/04/2025 | GS-2024-003077-OFPLA | DECES | 10 | ARRENDAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, VIGENCIA FUTURA 2026 | 1 | **$12.400.000,00** |
| | | | | | **Total** | | **$ 13.654.192,00** |

| | |
|---|---|
| | Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003077-OFPLA del 25/04/2025, firmada por el señora Coronel HERNANDO ANTONIA VALLEJO VALENCIA, jefe Oficina de Planeación, informa a este comando que fue aprobado el cupo de vigencias futuras para el arrendamiento de bienes inmuebles del año 2026. |
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio). |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Teniendo en cuenta que se trata del arriendo de inmueble (vivienda) ubicada en el corregimiento mencionado en el objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad, el proponente deberá ser propietario de este predio, toda vez que se debe presentar la documentación que evidencia dicha posesión. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Mediante la Resolución No. 1021 del 27 de marzo2024, se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones del Departamento de Policía Cesar y se dictan unas disposiciones, las cuales están encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Actualmente el Departamento de Policía Cesar, tiene el contrato de arrendamiento No. 23-1-10048-24 con fecha de terminación hasta el 30 de noviembre de 2024, donde funciona la Subestación de Policía las Vegas motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de esta unidad policial ubicada en la actualidad en este bien inmueble, aportando en la toma de decisiones al mando institucional.

Es importante mencionar que el Departamento de Policía Cesar no cuenta actualmente con un bien inmueble que en esa jurisdicción, motivo por el cual se contrató el arrendamiento de un inmueble Calle 1E No. 4 – 03 Calle principal, en el corregimiento las Vegas, Municipio de Chimichagua, el cual cuenta con la infraestructura medianamente adecuada para el funcionamiento de esta unidad policial, contando con el espacio o área mínimo para el funcionamiento de la Subestación de Policía las Vegas.

Por tal motivo el Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar establece, que se lleve a cabo un proceso de contratación directa para el arrendamiento de una vivienda descritas donde se encuentra instalado el servicio de Policía.

En la actualidad se cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026 por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para realizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en la norma y políticas institucionales.

Para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co al "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" (M-MACPC-14), el cual establece en el anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" numeral 12 " La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos", por lo antes expuesto y en atención a que el presente proceso contractual se desarrollará en la modalidad de Contratación Directa no se realizará el análisis las obligaciones de los acuerdos comerciales.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se relacionan tres de los últimos contratos realizados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, con objeto similar al del presente estudio previo, donde se describen los aciertos y problemas, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Por lo anterior, se diligencia el siguiente cuadro:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DECES | 23-1-10024 del 21 de octubre del 2022 | "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES POLICÍALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ (UNIPEP-UBICAR2)". | PN DECES CD 028 DE 2022 | Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción. | No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato |
| DECES | 23-1-10030-2023 30 de noviembre del 2023 | "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024". | PN DECES CD 035 DE 2023 | Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción. | No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato |
| DECES | 23-1-10001-2024 del 07 marzo del 2024 | "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE CASACARA, VIGENCIA 2024". | PN DECES CD 001 DE 2024 | Con este arriendo se logra mantener el funcionamiento de la unidad policial y la continuidad del cumplimiento de la misionalidad institucional en esa jurisdicción. | No se han presentado problemas durante la ejecución del contrato |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

**Causales de esta Modalidad:**

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

  Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente ha venido contratando con la policía nacional

#### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No Aplica

#### 4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica

#### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

No Aplica

#### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No Aplica

#### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- Copia de documento que acredite la propiedad del inmueble (Escritura, resolución, certificado de sana posesión, poder para arrendar un bien inmueble a terceros, etc.).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del propietario y el apoderado.
- Fotocopia del pago de afiliación a seguridad social del propietario.
- Certificación Bancaria vigente del propietario.

#### 4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No Aplica

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica

### 4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

### 4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será recibido en cada una de las instalaciones ubicadas en las diferentes localidades así:

| No | UNIDADES | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | Corregimiento de Las vegas –Municipio de Chimichagua |

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Las instalaciones para la ubicación de las unidades policiales serán entregadas por el contratista una vez legalizado y perfeccionado el contrato, debiendo estar en buenas condiciones en cuento a su estado de conservación, salubridad y contar con los servicios públicos para suplir las necesidades básicas del personal policial, los servicios públicos, luz, agua serán asumidos por la Policía.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de la siguiente manera: para la vigencia 2025 (01) mes a partir del 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, y nueve (09) meses para la vigencia futura 2026.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La policía Nacional (ARRENDATARIO) pagará al ARRENDADOR el valor en la Ciudad de Valledupar, en pagos mensuales durante el presente año, una vez recibida la cuenta de cobro por parte del contratista correspondiente al mes en curso, por valor del canon de arrendamiento mensual la suma acordada el cual se mantendrá vigente por el tiempo de duración y vigencia del Contrato de Arrendamiento.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, designará como supervisor del contrato al Jefe del Grupo Bienes Raíces DECES o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas como supervisor, la actividad iniciará desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el *contrato, así* mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos

y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 4 del presente documento.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente documento.

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo Decreto 1082 de 2015. El servicio de arrendamiento de vivienda será entregado por el contratista una vez legalizado y perfeccionado el contrato, debiendo cumplir con las condiciones de calidad y procedencia legal.

NOTA: El Departamento de Policía Cesar de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se utiliza la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, los cuales se relacionan en el anexo No. 6 del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Política de Consolidación de la Seguridad, enmarcada en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, permite que la Policía Nacional, haga presencia en todo el territorio de nuestra geografía colombiana, es por ello que, teniendo en cuenta que no se tienen instalaciones propias en todas las jurisdicciones donde se requiere de la presencia policial, es necesario arrendar inmuebles que se encuentren en puntos estratégicos de la población que en otrora fueron golpeadas por los flagelos de la delincuencia, debido a esta problemática, se solicita el arrendamiento de vivienda en los diferentes corregimientos y localidades, para la permanencia de la presencia del estado y brindar con esto seguridad y tranquilidad a la ciudadanía.

Una de las herramientas más importantes con la cual debe contar el personal, son las instalaciones policiales adecuadas, lo cual va a permitir que los uniformados realicen sus actividades y estén siempre dispuestos para el servicio, viéndose reflejado en la respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía, generando así confianza y sensación de seguridad.

Por tal motivo el Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar establece, que se lleve a cabo un proceso de contratación directa para el arrendamiento de una vivienda en cada una de las localidades descritas en el presente donde se encuentra instalado el servicio de Policía, con el propietario del inmueble que tiene a bien contratar en la vigencia, teniendo en cuenta que se encuentran habilitados para tal fin.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En cada una de las localidades donde se tiene la necesidad de arrendar inmuebles, existen personas naturales que tienen disposición de una vivienda para el Arrendamiento que permita mantener la presencia del personal policial, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de la ciudadanía, generando así, confianza y sensación de seguridad.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Se ubica e identifican los posibles dueños de los predios como aquellos que están en posibilidad de disponer exactamente el bien solicitado en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora:

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamiento para el funcionamiento de la subestación de policía **Las Vegas** corregimiento del municipio de Chimichagua. | Propietario: **INMACULADA ESTHER FERNANDEZ DE BARBUDO C.C. 22290164** de Barranquilla – Atlántico.<br><br>**FRANKLIN PITRE BUENO C.C 77.034.765** expedida Valledupar cesar, Apoderado. |  |

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Teniendo en cuenta que estos inmuebles vienen siendo utilizados por la institución mediante el arrendamiento en cada anualidad, toda vez que la Policía Nacional no cuenta con predios en cada una de las localidades y es necesario la permanencia de cada una de las unidades policiales, para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, que garanticen a sus habitantes el ejercicio de las libertades, deberes y obligaciones establecidas en la constitución y las leyes para una vida en armonía y paz.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Teniendo en cuenta la carencia de ofertas en cada localidad, se selecciona el inmueble que cuente con la capacidad requerida permitiendo la funcionalidad de cada una de las unidades policiales, también la escogencia implica sus ubicaciones, las cuales brindan condiciones favorables en la

prestación del servicio de policía, de igual forma el costo propuesto logra dar la oportunidad de definir la selección de cada predio.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Se tiene en cuenta los diversos beneficios en cada una de las Subestaciones, toda vez que se cuenta con el funcionamiento actual y prestación del servicio con personal uniformado, el cual se valora a favor para no incurrir en una variable al precio, como quiera que es necesario para determinar un precio justo.

**COSTOS INDIRECTOS:** No incurren en atención a que no somos sujetos a expedir y legalizar Pólizas, certificaciones, costo de intermediación o gastos administrativos en los que se amerite el buen desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se analiza el sector para el arrendamiento, donde se evidencia que existen inmuebles que actualmente están en uso por la institución para el funcionamiento de unidades policiales que garanticen la prestación del servicio de Policía, este usufructo es a través de contrato de arrendamiento, lo cual se viene realizando desde hacen aproximadamente 17 años, por lo tanto los precios que se estiman en el presente estudio previo, son reajustados con el aumento del IPC de cada anualidad, cabe destacar que se realiza una verificación de ofertas inmobiliarias en el sector, con el fin de mejorar las condiciones y que estas no deriven a aun aumento desproporcionado que no justifique el cambio de inmueble, lo cual resulta difícil por la escasez de ofertas.

### 1). La oferta:

Que ofrece: El arrendamiento de unos bienes inmuebles para el funcionamiento de las unidades policiales que relaciono a continuación:

| UNIDADES |
|---|
| Subestación de Policía LAS VEGAS |

**Quien lo ofrece**: El servicio de arrendamiento de inmueble es ofrecido por personas naturales que cuentan con predios de su propiedad, en las diferentes localidades y que están en disposición de otorgar el arrendamiento para el funcionamiento de las unidades en mención.

**Como lo entrega**: El arrendador entrega el bien inmueble con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), con sus habitaciones, baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura), contando con buenas condiciones de salubridad.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

El Departamento de Policía Cesar consulta en el SECOP en busca de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, donde se encuentra como referencia publicaciones con esta misma entidad en otros departamentos, los cuales no son tenidas en cuenta toda vez que no cubren la misma rutas y desplazamientos, lo que conlleva a variar los costos para tomar como base precio en referencia para la prestación del servicio en esta ciudad, así:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| METUN | EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (CASETA) DEL CERRO PIRGUA PARA LOS EQUIPOS DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA. | 95-1-10003-22 | PN METUN CD 008 2022 | 18.264.645,00 |
| COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULAS | ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE CON DESTINO AL GRUPO GAULA CAUCA UBICADO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN - CAUCA | CTO-019-DIGAU-2022 | 019-DIGAU-2022-01 | 31.447.872,00 |
| METIB | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 4 No 1-38 DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLARRICA TOLIMA | 897-1-10064-2021 | PN METIB CD 075-2021 | 18.682.608,00 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

| LOTE | DESCRIPCION | Valor unitario AÑO 2022 | VALOR HISTORICO A TOMAR 2023 | VALOR HISTORICO A TOMAR 2024 | VALOR UNITARIO ESTABLECIDO CON IPC 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | $964.425,00 | $1.090.957,56 | $1.192.198,42 | $ 1.254.192,11 |

Estos precios históricos tienen inmerso el aumento del valor con base en el IPC de cada año.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que es un arriendo de bienes inmuebles, no se encontraron empresas (inmobiliarias) que oferten estos predios en cada localidad donde existe la necesidad.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se tomará como referencia los valores que se están cancelando actualmente por concepto de arrendamiento de Inmuebles de las diferentes Subestaciones de Policía. El reajuste por concepto del IPC corresponde al 13,12% para la vigencia 2023 por lo tanto el canon quedará establecido por el siguiente valor.

### VIGENCIA 2023

| ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANON MENSUAL 2022 | IPC 13,12% | CANON MENSUAL 2023 |
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | $ 964.425,00 | $ 126.532,56 | $ 1.090.957,56 |

### VIGENCIA 2024

| ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANON MENSUAL 2023 | IPC 9,28% | CANON MENSUAL 2024 |
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | $ 1.090.957,56 | $ 101.240,86 | $ 1.192.198,42 |

### VIGENCIA 2025

| ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANON MENSUAL 2021 | IPC 5,2% | CANON MENSUAL 2025 |
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | $ 1.192.198,42 | $ 61.993,69 | $ 1.254.192,00 |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ANÁLISIS VALOR ESTIMADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
| 1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | N/A | $1.090.957,56 | $ 1.254.192,00 | $ 1.254.192,00 |

**NOTA:** No se tendrán en cuenta los precios SECOP, ni los valores históricos, teniendo en cuenta que el servicio de arrendamiento es el resultado del aumento o disminución que sufra el IPC, lo cual está reglamentado por el estado.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Se estima este valor con el aumento del IPC de la vigencia 2025 por lo tanto, se ajusta el precio del valor del canon mensual de arrendamiento, teniendo en cuenta el valor inicial contratado.

| REC | RUBRO | DESCRIPCION | VIGENCIA 2025 | | | VIGENCIA FUTURA 2026 | | | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD MESES | VALOR CANON | VALOR TOTAL | CANTIDAD MESES | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL | |
| 10 | A-02-02-02-007-002-01-1 | Subestación de Policía LAS VEGAS | 1 | $1.254.192,00 | $ 1.254.192,00 | 6 | $ 1.254.192,00 | $ 7.525.152,00 | $ 8.779.344,00 |
| TOTAL CONTRATO | | | | | $ 1.254.192,00 | | | $ 7.525.152,00 | **$ 8.779.344,00** |

Intendente ESTIVEN MANUEL ARREGOCES TORO
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Aplica

**Anexos**
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)**

Otros _____

En mí calidad de Jefe del Grupo Bienes Inmuebles DECES (e), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultado en el Sistema de Información de Bienes Inmuebles (SIBIN), se evidencia que, en el corregimiento de Las Vegas, no se cuenta con instalaciones propiedad de la Policía Nacional y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de arrendamiento.

Firma,

Intendente [redacted]
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

| CONDICIONES TECNICAS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | El inmueble debe contar con la siguiente Documentación, así<br>➢ Copia de documento que acredite la propiedad del inmueble (Escritura, resolución, certificado de sana posesión, poder para arrendar un bien inmueble a terceros, etc.).<br>➢ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del propietario y el apoderado.<br>➢ Fotocopia del pago de afiliación a seguridad social del propietario.<br>➢ Certificación Bancaria vigente del propietario. | | |
| 2 | El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo cuatro (04) habitaciones, dos (02) baños, sala, comedor, cocina, elementos para almacenamiento de agua, patio y buena presentación (pintura). | | |
| 3 | El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad. | | |
| 4 | El inmueble debe tener un área para bodega, para oficinas o zona administrativa y deberá cumplir la edificación con las condiciones mínimas de almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales. | | |
| 5 | El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. | | |
| 6 | El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe. | | |

**NOTA:** El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta el servicio en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

_____

NOMBRE Y CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

_____

NOMBRE RAZÓN SOCIAL Y NIT.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: _____Email. _____Teléfono Fijo y móvil_____

Intendente [redacted] TORO
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MULTA** | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| **MULTA** | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Intendente [redacted]
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIOCIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Falsedad en los documentos que conforman la oferta (jurídica y técnica) | Declaratoria de desierto del proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | POLICIA NACIONAL | Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | Evaluador | elaboración del estudio previo | precontractual | evaluaciones | Evaluación |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Presentación de más de una oferta por un Mismo proponente | Declaratoria de desierto del proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | POLICIA NACIONAL | Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | analista de contratos | a partir de la entrega de propuestas | fecha de terminación del contrato | Acta | Evaluación |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Ofertas con precios Artificialmente bajos | Declaratoria de desierto del proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | POLICIA NACIONAL | Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes | 4 | 2 | 6 | ALTO | NO | Evaluador | elaboración del estudio previo | precontractual | evaluaciones | periodo de tiempo |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| --- | --- |
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

Intendente ESTIVEN MANUEL ARREDONDES TORO
Jefe del Grupo Bienes Inmueble DECES (E)

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

[redacted]

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.

10) Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

11) El contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

12) El contratista deberá asumir los riesgos de pago de impuestos y aranceles, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.